



EL QUARTO DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

La Ciudad con otro Informe, y en su virtud concedió licencia y facultad a el expresado D. Rafael Guerrero para q. sin perjuicio de terceros pueda fixar las bren- cas q. solista en dho puente para el riego de dhas tierras, y Acordó q. a su execucion asistan los se- cretarios

Alamo de D. Juan de Torres. El presente Secretario D. Pedro Forneros, a me de D. Juan de Torres vermo de esta Ciudad, hizo presente la solicitud que tiene sobre q. se le pague en Alamo que se le comen en su hacienda para averal de la parada de la Arreguiana y de Yaxmeras en la proxima paraca monda de esta y la de Alupia, sobre q. se acordó resolver lo q. sea de su agrado. Y habiendolo oyo, Comento esta pretermon a los Comisarios de dhas dos areguias, para q. en la primera monda q. se haga en ella, providenien la satisfaccion del valor de dho alamo, incluyendolo en la cuenta q. se forma de esta parte, donde se aronara con su Intervencion y ruego de dho D. Juan de Torres

Ordo el S. D. Antonio Forneros Par Residente

